DECRETO Nº 1229 1

CHIGUAYANTE, 3 D JUN 2014

VISTOS:

Estos antecedentes, los siguientes decretos Alcaldicio Nº1298 de fecha 22 julio del 2011, Nº 2417 de fecha 12 de Diciembre del 2013; N° 1511 de fecha 06 de Agosto del 2013, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°153/2014 de fecha 09 de Junio del 2014, Programa de actividad municipal "Conmemoración Día de la Policía de Investigaciones de Chile" Decreto Nº 1.174 de fecha 20 de Junio del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario Orden de pedido interno Nº 4.817 de fecha 27 de Junio del 2014, que solicita un servicio de arriendo de salón de eventos para 60 personas, Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 27 de Junio del 2014 correspondiente al proveedor JARUFE ROBLES Y CIA LTDA. Rut. 76.083.939-6, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible, con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el articulo Nº 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de arriendo de salón de eventos para 60 personas actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8º de la Ley 19.886 y el articulo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886.
- 2°. Contrátese solicita un servicio de arriendo de salón de eventos para 60 personas proveedor **JARUFE ROBLES Y CIA LTDA.** Rut. **76.083.939-6**, por un monto total \$250.000.- (doscientos cincuenta pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno Nº 4.817 de fecha 27 de Junio del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese un servicio de arriendo de salón de eventos para 60 personas, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem Presupuestario N°22.09.999.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:

SANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

HCHN/LTS/CAP/APS/LPC/mvt.

SECRETARIO

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

HECTOR CHAVEZ NORIEGA DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

SECRETARIA MUNICIPALI CHIGUAYANTE

RECIBIDE 1. JUN 2014 HORA

PROCEDENCIA DA C

FIRMA. U.S.

